



## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada Iniciativa de Decreto, enviada por el C. Oscar Leonel Martínez Herrera, Presidente del H. Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, Dgo., para la administración 2013-2016, que contiene solicitud de autorización para permutar terrenos propiedad de ese H. Ayuntamiento, a favor de particulares; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 122, 176, 177, 180, 181, 182, 183, 211 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito conseguir de esta Representación Popular autorización para que el Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, permute dos terrenos de su propiedad ubicados en el poblado el Brillante del mismo municipio, ahora colonia Chapultepec.

**SEGUNDO.** Cabe aclarar que con anterioridad este Congreso local, ya había autorizado éstas permutas, sin embargo, por parte de los interesados



no se dio cumplimiento a tal decreto, y por lo tanto al no estar protocolizados dichos terrenos, es que en esta ocasión el Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, Durango, vuelve a solicitar a esta Representación Popular dicha autorización.

**TERCERO.** Sin embargo, derivadas de las reformas que sufriera nuestra Carta Política Estadual, en agosto de 2013, y que en su artículo 82 fracción I, inciso f), y que dentro de las facultades hacendarias y de presupuesto dispone que es facultad del Congreso del Estado, *“expedir las bases legales que señale cuáles serán los supuestos en los que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal requieran de un acuerdo de mayoría calificada del ayuntamiento”*; y así, en fecha 10 de abril del año 2014, este Congreso local, aprobó el Decreto número 140, que contiene Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y dentro de sus disposiciones, se contempla el Título Séptimo, Capítulo Cuarto, denominado *“De los bienes municipales”*, y en el cual se contienen los requisitos mediante los cuales es facultad exclusivamente del Ayuntamiento realizar las enajenaciones de las propiedades municipales.

**CUARTO.** En tal virtud, los suscritos, consideramos que por ser ya una facultad del Ayuntamiento de realizar las enajenaciones de sus bienes públicos municipales, lo ideal es desechar la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, y dejar la facultad de enajenar sus bienes al Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, Durango.



Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Por las razones expuestas, se desecha la Iniciativa de Decreto presentada por el **C. Oscar Leonel Martínez Herrera**, Presidente del H. Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, Dgo., de la Administración 2013-2016, que contiene solicitud de autorización para permutar terrenos propiedad de ese H. Ayuntamiento, ubicados en el poblado el Brillante del mismo municipio, ahora colonia Chapultepec, a favor de particulares.

**SEGUNDO.** Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 (catorce) días del mes de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis).



**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
PRESIDENTA**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ  
SECRETARIA**

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ  
VOCAL**

**DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS  
VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA  
VOCAL**

**DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ  
VOCAL**

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO  
VOCAL**